

Micontadordigital.com.ar

**¿Sos autónomo o monotributista y
recibiste una notificación como
esta?**



Domicilio Fiscal Electrónico



Buenos Aires, 14 de Marzo de 2024

CUIT N°. zzzzz

XXXXXXXXXX

Mediante la Resolución General N° 5.411, la Administración Federal prorrogó los vencimientos de la obligación mensual del **componente impositivo** del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo) de los períodos septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 así como también enero y febrero de 2024, a cargo de los contribuyentes adheridos en las categorías A, B, C y D. Por ello, le recordamos las fechas de pago oportunamente informadas:

PERÍODO	VENCIMIENTO
Septiembre y octubre 2023	20/03/2024
Noviembre y diciembre 2023	22/04/2024
Enero y febrero 2024	20/05/2024

Asimismo, el pago de estos períodos deberá efectuarlo mediante Volante Electrónico de Pago (VEP) -de acuerdo con el procedimiento de transferencia electrónica de fondos establecido por la Resolución General N° 1.778, sus modificatorias y complementarias- accediendo con [clave fiscal](#) a los servicios "[Presentación de DDJJ y Pagos](#)" o "CCMA - Cuenta Corriente de Monotributistas y Autónomos" o a través del Portal Monotributo. En tal sentido, el VEP generado podrá ser cancelado mediante la lectura de un código de respuesta rápida "QR".

Por último, cabe mencionar que corresponderá utilizar el mencionado VEP, incluso en los casos en que se encuentre adherido al débito directo en cuenta bancaria o débito automático mediante tarjeta de crédito para el cumplimiento de estas obligaciones.

Por disposición del gobierno anterior siguen vigente las prórrogas de algunos impuestos que se habían devengado en septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023 y que comenzarán a pagarse a partir de este mes.

Es decir que los impuestos que no se venían pagando, se empezaran a pagar ahora.

¿Y entonces cuando se pagan?



1) Monotributo para categorías A B C D .

*Prórroga componente impositivo de
monotributo categorias A B C D*

RG 5411 / 2023

Periodo	Pago
09-2023 y 10-2023	20/3/2024
11-2023 y 12-2023	22/4/2024
01-2024 y 02-2024	20/5/2024

2) Prórroga del impuesto autónomos desde septiembre a diciembre

Impuesto IVA

RG 5422 /2023 ART 1

SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2023

TERMINACIÓN DE CUIT	FECHA DE VENCIMIE
0 y 1	18 de marzo de 2024
2 y 3	19 de marzo de 2024
4 y 5	20 de marzo de 2024
6 y 7	21 de marzo de 2024
8 y 9	22 de marzo de 2024

NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023

TERMINACIÓN DE CUIT	FECHA DE VENCIMIE
0 y 1	18 de abril de 2024
2 y 3	19 de abril de 2024
4 y 5	22 de abril de 2024
6 y 7	23 de abril de 2024
8 y 9	24 de abril de 2024

Impuesto Autonomos

RG 5422 /2023 ART 1

SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2023

TERMINACIÓN DE CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
0, 1, 2 y 3	5 de marzo de 2024
4, 5 y 6	6 de marzo de 2024
7, 8 y 9	7 de marzo de 2024

NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023

TERMINACIÓN DE CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
0, 1, 2 y 3	5 de abril de 2024
4, 5 y 6	8 de abril de 2024
7, 8 y 9	9 de abril de 2024

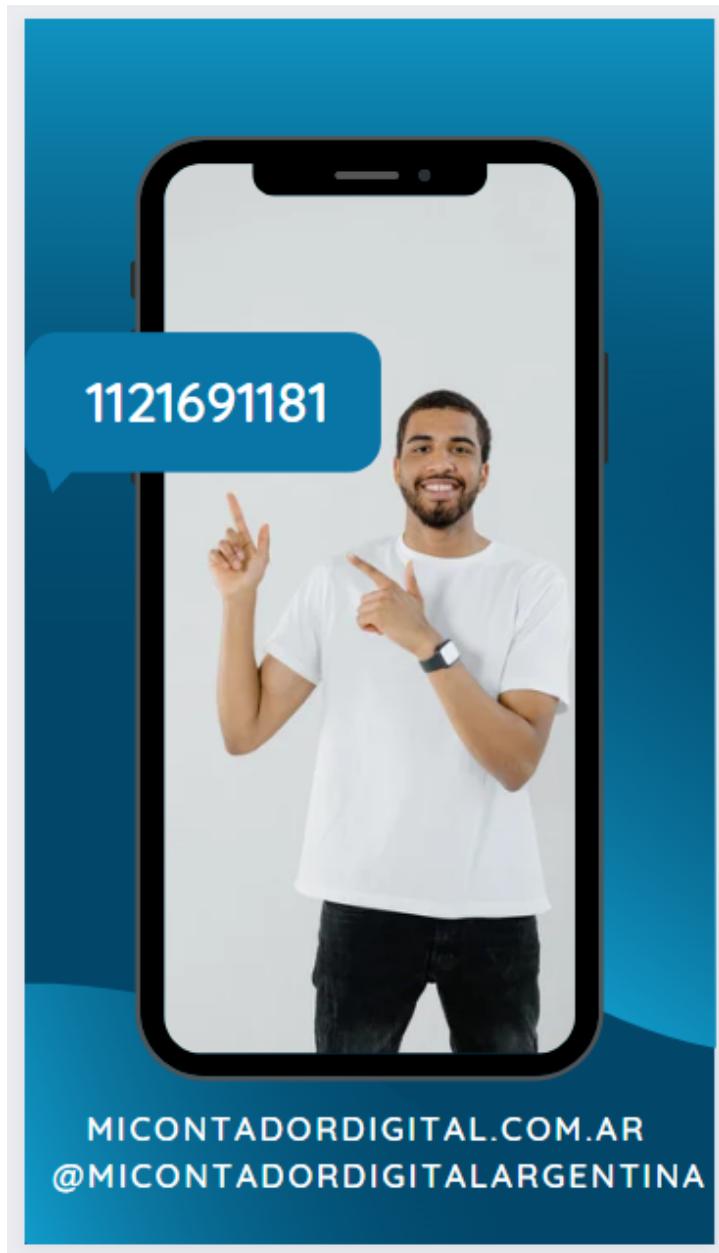
¿Y ahora qué hago?



Ejecutá una planificación fiscal inteligente y coherente al contexto para afrontarlos.

Recordá que están vigentes planes en algunos casos de hasta 20 cuotas y en otros 12 con tasas desde un 7,63% mensual frente a una inflación mensual actual entre 15 y 25%. Las mismas varían en función a tu nivel de riesgo fiscal y el tipo de impuesto a cancelar. Además hace uso de saldos a favor acumulados de tenerlos y créditos fiscales con las deducciones que las normativas permiten.

Si lo necesitás, ponete en contacto.



micontadordigital.com.ar

